

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PERROS DE ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.

I. Normativa vigente en materia de evaluación del impacto de género.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el art. 114 que *“en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas”*. Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en el art. 6, dispone que los poderes públicos de Andalucía incorporarán la evaluación de dicho impacto en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Posteriormente, en desarrollo de esta Ley, se aprobó el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, que determina el contenido mínimo del informe (artículo 5) y su tramitación.

II. Identificación de la pertinencia de género del Anteproyecto de Ley

Las personas con discapacidad “son aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”¹.

La variable “sexo” y la categoría “género” son relevantes en este proyecto de norma en tanto que afecta a hombres y mujeres que no presentan la misma situación.

La legislación actual en materia de derechos de las personas con discapacidad reconoce que las mujeres y niñas se encuentran en situación de mayor desventaja social y vulnerabilidad que los hombres por motivo de su discapacidad y por razón de género. De esta manera, la reciente Ley 4/2017, de 25 de

¹ Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía



Código Seguro De Verificación:	9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw==	Fecha	08/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Rivas Rubiales		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw=	Página	1/9



septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, incluye entre sus fines y principios la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género y acciones positivas que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por razón de discapacidad (artículos 5.k y 6.f).

III. Situación de partida

De acuerdo con lo datos que ofrece el Instituto Nacional de Estadística en su última Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) del año 2008, las personas con discapacidad representan alrededor del 10% de la población (un 8,9% en España y un 9,5% en Andalucía), siendo mayoritarias las mujeres (en más de un 60%) tanto en el ámbito estatal como autonómico.

Población con discapacidad por sexo.

	Ambos sexos	Tasa	Varones	%	Mujeres	%
España	3.787,4	8,97	1.511,3	39,90%	2.276,2	60,10%
Andalucía	716,1	9,58	275,2	38,43%	440,9	61,57%

Fuente:Elaboración propia a partir de la EDAD 2008

No obstante, hay que señalar que en los tramos inferiores de edad la proporción de hombres supera a la de mujeres. Así, según los datos del estudio Discapacidad y Dependencia en Andalucía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), con base en la EDAD 2008, la situación de prevalencia de los hombres se invierte a partir de los treinta y cinco años, creciendo la diferencia a medida que aumenta la edad.



Código Seguro De Verificación:	9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw==	Fecha	08/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Rivas Rubiales		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw=	Página	2/9



Tabla 1. Discapacidad por sexo y edad de la población andaluza

	Personas con discapacidad			Población total Andalucía			Porcentaje		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
0-5 años	4.647	4.607	9.254	278.594	262.092	540.686	1,7	1,8	1,7
6-9 años	2.222	1.772	3.994	175.438	166.251	341.689	1,3	1,1	1,2
10-14 años	5.028	3.010	8.038	220.658	205.197	425.856	2,3	1,5	1,9
15-19 años	5.514	2.586	8.100	256.851	243.777	500.628	2,1	1,1	1,6
20-24 años	5.605	4.484	10.089	271.618	260.683	532.301	2,1	1,7	1,9
25-29 años	9.832	5.674	15.506	348.115	327.045	675.160	2,8	1,7	2,3
30-34 años	11.377	9.043	20.420	365.227	342.735	707.962	3,1	2,6	2,9
35-39 años	11.604	13.813	25.417	341.230	327.026	668.256	3,4	4,2	3,8
40-44 años	14.839	18.717	33.556	323.110	318.839	641.948	4,6	5,9	5,2
45-49 años	19.048	22.512	41.560	285.517	285.279	570.796	6,7	7,9	7,3
50-54 años	19.731	24.356	44.087	235.601	239.302	474.903	8,4	10,2	9,3
55-59 años	18.835	31.727	50.562	198.774	206.866	405.640	9,5	15,3	12,5
60-64 años	26.652	37.309	63.961	180.389	194.576	374.965	14,8	19,2	17,1
65- 69 años	20.708	36.263	56.971	144.875	165.929	310.804	14,3	21,9	18,3
70-74 años	26.275	52.300	78.575	135.391	166.754	302.145	19,4	31,4	26,0
75-79 años	31.104	66.530	97.634	109.337	148.236	257.573	28,4	44,9	37,9
80-84 años	23.393	55.301	78.694	64.608	101.786	166.394	36,2	54,3	47,3
85-89 años	16.349	35.447	51.796	28.583	53.432	82.015	57,2	66,3	63,2
90 y más años	7.122	20.053	27.175	9.853	24.864	34.717	72,3	80,7	78,3
Total	279.886	445.504	725.390	3.973.768	4.040.669	8.014.437	7,0	11,0	9,1

Fuente: Discapacidad y dependencia en Andalucía con base en la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD), 2008. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2012

En cuanto a los tipos de deficiencia que causan discapacidad, los más frecuentes son los relacionadas con **problemas osteoarticulares** (que afectan a los huesos y articulaciones, con más del 39% de los casos,), **los visuales** (23,5%), **de oído** (21,3%) **y los mentales** (19%). Dentro de estos grupos (salvo en el caso de deficiencias mentales en edades entre 6 a 64 años) también las mujeres son mayoritarias, especialmente en las franjas de edad superiores a los 65 años.



Código Seguro De Verificación:	9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw==	Fecha	08/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Rivas Rubiales		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw=	Página	3/9



Población andaluza con discapacidad según los principales grupos de deficiencias de origen por sexo

Andalucía				
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	
Deficiencias mentales				
Total	142,2	62,4	79,8	
De 6 a 64 años	72,3	42,8	29,5	
De 65 a 79 años	30,6	10,7	19,9	
De 80 y más años	39,3	8,9	30,4	
Deficiencias visuales				
Total	168,1	60,1	108,0	
De 6 a 64 años	56,7	25,0	31,7	
De 65 a 79 años	58,4	17,4	40,9	
De 80 y más años	53,0	17,7	35,3	
Deficiencias de oído				
Total	152,3	59,1	93,2	
De 6 a 64 años	50,8	22,3	28,4	
De 65 a 79 años	51,5	19,9	31,6	
De 80 y más años	50,0	16,9	33,1	
Deficiencias osteoarticulares				
Total	311,2	85,6	225,6	
De 6 a 64 años	117,3	42,8	74,5	
De 65 a 79 años	118,0	26,8	91,2	
De 80 y más años	75,9	15,9	60,0	

Fuente: EDAD 2008

Por otra parte, atendiendo a los principales grupos de discapacidad, el más frecuente es el relacionado con **problemas de movilidad** que comportan dificultades en tareas como el cambio de postura, andar y moverse dentro y fuera de casa, transportar objetos, o el transporte público, entre otras. El segundo grupo en importancia lo forman las personas con dificultades en la **vida doméstica** (que incluye tareas como hacer la compra, la comida, limpieza del hogar...), y en tercer lugar se sitúan aquellas personas con dificultades en actividades relacionadas con el **autocuidado**, es decir, personas con dificultades graves o importantes para realizar actividades de autocuidado e higiene personal, así como evitar situaciones de peligro como apagar el gas o respetar los semáforos.



Código Seguro De Verificación:	9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw==	Fecha	08/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Rivas Rubiales		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw=	Página	4/9



En todos estos grupos las mujeres son predominantes, destacando en especial sus problemas en la vida doméstica y la movilidad, situación que en relación con la movilidad se justifica en gran medida por su mayor longevidad.

Tasa por mil habitantes de población con discapacidad según grupo de discapacidad por sexo en Andalucía.

	Andalucía		
	Ambos sexos Total	Varones Total	Mujeres Total
Total	95,82	74,49	116,68
Visión	27,40	20,18	34,45
Audición	23,57	18,02	29,00
Comunicación	18,02	16,66	19,35
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	15,95	13,60	18,25
Movilidad	66,86	46,91	86,36
Autocuidado	48,81	35,87	61,46
Vida doméstica	54,96	32,17	77,25
Interacciones y relaciones personales	16,08	16,15	16,02

Fuente: EDAD 2008

En relación con su inclusión social, la EDAD 2008 también pone de manifiesto que las mujeres reflejan menores niveles de participación social que los hombres tanto en el ámbito laboral como educativo, y demandan más servicios sociales y sanitarios.



Código Seguro De Verificación:	9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw==	Fecha	08/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Rivas Rubiales		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw=	Página	5/9



Porcentaje de personas con discapacidad de 16 y más años según su relación con la actividad en Andalucía por edad y sexo

	De 16 a 64 años			De 65 y más años		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Andalucía						
Trabajando	21,92	27,05	17,62	0,19	0,21	0,19
En desempleo	8,00	7,58	8,35	0,43	0,07	0,60
Percibiendo una pensión contributiva o no contributiva	45,94	55,17	38,20	85,61	98,92	79,35
Incapacitado para trabajar	4,61	5,22	4,10	0,64	0,25	0,83
Otros inactivos	19,53	4,99	31,72	13,13	0,56	19,03

Fuente: EDAD 2008

Porcentaje de personas con discapacidad según su nivel de estudios terminado en Andalucía por sexo

	Total		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Andalucía			
No procede, es menor de 10 años	0,56	0,81	0,40
No sabe leer o escribir	16,87	10,43	20,89
Estudios primarios incompletos	37,77	35,40	39,25
Estudios primarios o equivalentes	22,33	25,41	20,40
Educación secundaria de 1ª etapa	8,22	9,78	7,24
Estudios de bachillerato	4,99	6,80	3,86
Enseñanzas profesionales de grado medio o equivalentes	2,53	3,12	2,16
Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes	1,42	1,84	1,16
Estudios universitarios o equivalentes	5,33	6,41	4,65

Fuente: EDAD 2008

Porcentaje de personas con discapacidad según la necesidad y recepción de servicios sanitarios o sociales en Andalucía por sexo

	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Andalucía			
Ha necesitado algún servicio y lo ha recibido	62,65	60,51	63,96
Ha necesitado algún servicio y no lo ha recibido	7,39	6,25	8,10
No ha necesitado ningún servicio	35,51	37,81	34,10

Fuente: EDAD 2008

Siguiendo esta línea, la Encuesta de integración social y salud, EISS 2012, realizada por el INE con el objeto de investigar la interacción entre la condición de salud y la participación social de la población española de 15 o más años, identifica a las mujeres con discapacidad como las que más barreras encuentran para la participación social, especialmente para salir de casa y para disfrutar de actividades de ocio y culturales:



Código Seguro De Verificación:	9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw==	Fecha	08/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Rivas Rubiales		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw=	Página	6/9



	Salir de casa	Uso del transporte	Acceso y movilidad por los edificios	Actividades de ocio y culturales	Discriminación
HOMBRES					
Personas con discapacidad	73,26	50,87	59,17	87,85	23,91
Personas sin discapacidad	39,13	28,23	25,87	68,61	7,77
MUJERES					
Personas con discapacidad	85,93	56,91	63,38	93,05	26,13
Personas sin discapacidad	42,89	28,03	26,15	72,29	11,46

Fuente: EISS 2012

Más específicamente, en Andalucía, la población con discapacidad reconocida, por los Centros de Valoración y Orientación de Personas con discapacidad en Andalucía registran a 11 de noviembre de 2017, 588.311 personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% sin diferencias significativas entre sexos (290.037 mujeres y 298.274 hombres). Por tramos de edad prevalecen los hombres hasta los 71 años, edad a partir de la cual las mujeres comienzan a ser mayoritarias.

Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% en Andalucía

Edad	Hombres	%	Mujeres	%	Total
De 0 a 15 años	16.041	66,53%	8.070	33,47%	24.111
De 16 a 71 años	208.072	67,00%	167.940	44,66%	376.012
Más de 71 años	74.161	67,00%	114.027	60,59%	188.188
Total	298.274		290.037		588.311

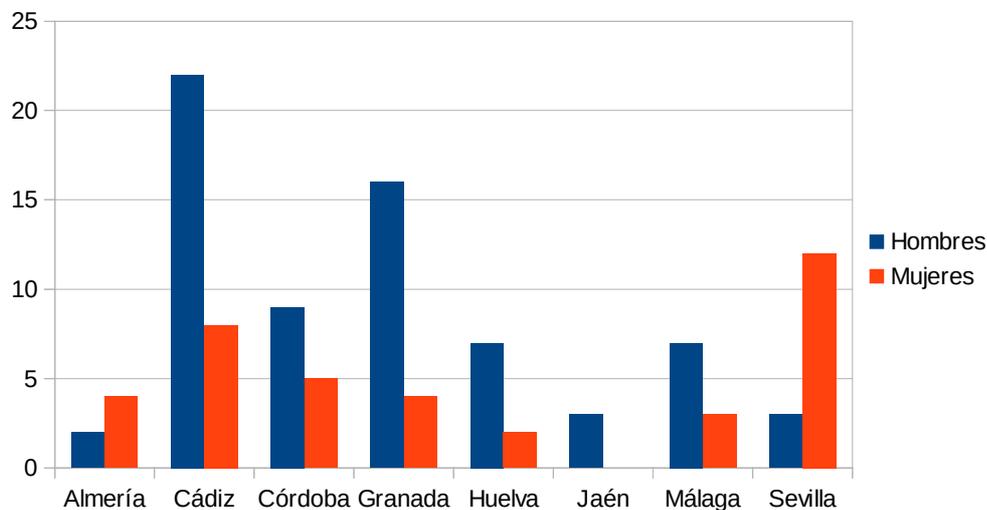
Fuente: Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS). Valoración de la Discapacidad. Dirección General de Personas con Discapacidad. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Datos referidos a noviembre de 2017.

En relación con los datos relativos al **Registro de Perros-Guía de Andalucía**, de las 107 personas con discapacidad visual que han solicitado la inscripción de su perro-guía, el 64% son hombres, salvo en las provincias de Sevilla y Almería en las que predominan las mujeres que representan respectivamente al 80 y 67% de las personas solicitantes.



Código Seguro De Verificación:	9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw==	Fecha	08/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Rivas Rubiales		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw=	Página	7/9





Por otra parte, la prevalencia de los hombres usuarios de perro-guía se da en todos los tramos de edad excepto en la franja de menores de 35 años en la que predominan las mujeres.

	Hombres	Mujeres	Total
Almería	1	0	1
Cádiz	3	2	5
Córdoba	0	0	0
Granada	1	0	1
Huelva	1	0	1
Jaén	1	0	1
Málaga	2	1	3
Sevilla	2	1	3
Total	11	4	15

	Hombres	Mujeres	Total
Almería	1	0	1
Cádiz	0	1	1
Córdoba	0	1	1
Granada	3	0	3
Huelva	0	0	0
Jaén	0	0	0
Málaga	1	1	2
Sevilla	0	4	4
Total	5	7	12

	Hombres	Mujeres	Total
Almería	4	0	4
Cádiz	19	5	24
Córdoba	9	4	13
Granada	12	4	16
Huelva	6	2	8
Jaén	2	0	2
Málaga	4	2	6
Sevilla	1	6	7
Total	53	27	80



Código Seguro De Verificación:	9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw==	Fecha	08/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Rivas Rubiales		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw=	Página	8/9



III. Impacto de género positivo.

Este proyecto normativo tiene un impacto de género positivo en cuanto contribuye a mejorar la autonomía personal y movilidad de las personas con discapacidad, y por ende a reducir las desigualdades en el acceso a los distintos bienes y servicios sociales.

En la disposición adicional tercera del proyecto, referida a las campañas informativas que se deberán poner en marcha sobre el contenido de la Ley se recoge específicamente la obligación de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al uso de perros de asistencia.

Sevilla, 8 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo.: Gonzalo Rivas Rubiales



Código Seguro De Verificación:	9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw==	Fecha	08/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gonzalo Rivas Rubiales		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/9B40VS/jjz7NHgxZMRvMhw=	Página	9/9

